



Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-001-2020, CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y VEHÍCULOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 16:00 horas del día 11 de Febrero de 2020, en la Sala del Centro de Negocios Municipales de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de la Oficial Mayor y presidenta del Comité Municipal de Compras la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras, la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, el Contralor Municipal, Dr. Salvador Castañeda Meillón, y la M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal presente como Asesora Técnica de esta Invitación Restringida, así como participante, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases de la Invitación Restringida OM-RM-001/2020 para la "Contratación de Póliza de Seguro de vida y vehículos para el H. Ayuntamiento" de conformidad con el artículo 40 numeral 12, 41 y 47 numeral de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 13 de las bases de la invitación que nos ocupa.

Este acto fue presidido por la servidora pública electa por la convocante, la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

Conforme a lo establecido al artículo 40 de la Ley de la materia vigente se evaluaron las propuestas técnicas de los participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, las que se incluyen en el **DICTÁMEN** de la M.F. Liliana Esther García Bernal Directora de Recursos Humanos actuando como asesora técnica en el proceso de Invitación que nos ocupa, por lo que una vez da lectura al anterior y se inserta a la presente acta:

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Pública del Estado de Colima INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-001/2020 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y VEHÍCULOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN. Segregada en cuatro partidas:

PRIMERA PARTIDA: 433 PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADOS.

SEGUNDA PARTIDA: 323 **PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA** PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.







Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

TERCERA PARTIDA: 49 PÓLIZAS PARA VEHÍCULOS ASEGURADOS DE BAJO RIESGO.

CUARTA PARTIDA: 42 PÓLIZAS PARA VEHÍCULOS ASEGURADOS COMO PATRULLA Y/O ALTO RIESGO.

1 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.

1 HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

1.- Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas se procedió al Cuadro número 1 Evaluación Técnica en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos si cumple o no cumple con la propuesta técnica mencionada en las bases de la Invitación Restringida, de la cual se desprende de la siguiente manera:

NOMBRE	DOCUMENTA CIÓN TÉCNICA	DOCUMENTA CIÓN ECONÓMICA
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	CUMPLE	CUMPLE
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

Se hace del conocimiento que la convocante entrega las propuestas técnicas y económicas de los participantes a la asesora técnica designada en este proceso de Invitación para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, comquedó especificado en el acta de fecha 10 de Febrero de 2020.

3.- La asesora técnica determinó lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Con fundamento en los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se presenta el **DICTAMEN** que servirá de base para la adjudicación de la contratación de pólizas de Seguro de Vida y









Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

Vehículos, para el H. Ayuntamiento de Tecomán, para las partidas primera a la cuarta, llevada a cabo por el procedimiento de **Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020**, de acuerdo al acta de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas levantada el día 10 de febrero de 2020, en la cual fueron dos las propuestas presentadas, de las cuales se procedió a llevar a cabo su revisión detallada, conforme a los criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, conforme al método binario y se encontró lo siguiente:

No.	PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	SOLVENTE
2	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

No cumplió con el numeral 16, inciso e, de las bases de la invitación restringida, que refiere "16.-Causas para desechar las propuestas: Tanto en el acto de presentación y apertura de las propuestas como en su evaluación detallada, El H. Ayuntamiento de Tecomán, procederá a desechar las propuestas cuando el participante: [...] e. Presente incongruencias [...] en cualquier especificación...", lo que se actualiza en su propuesta económica, según se detalla más adelante.

Se realizó la evaluación detallada por medio del criterio binario, considerando la eficiencia, eficacia, economía y las máximas de la experiencia en lo táctico operativo, de la propuesta antes señaladas resultando lo siguiente:

PRIMERA PARTIDA

1.- Con relación a la evaluación para participan en la **primera partida**, consistente en Seguro de Vida Personal Sindicalizado activo y Jubilados.

El único participante que participa es SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación:

a) SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., cumple con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la primera partida.





Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

SEGUNDA PARTIDA

TOWNEY TROPING 2.-Con relación a la evaluación para participar en la segunda partida, consistente en Seguro de Vida para el Personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.

El único participante que participa es SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación

a) SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., cumple con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la segunda partida.

TERCERA PARTIDA

3.-Con relación a la evaluación para participan en la tercera partida, consistente en Póliza de Seguro para vehículos de BAJO RIESGO.

Los participantes que participan son SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., de los cuales se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación:

- a) SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., cumple con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la tercera partida.
- b) HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., cumple con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la tercera partida

CUARTA PARTIDA

4.-Con relación a la evaluación para participan en la cuarta partida, consistente en Póliza de seguro para vehículos balizados como patrulla y/o ALTO RIESGO.

Los participantes que participan son SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., de los cuales se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación:





Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

- a) SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., **cumple** con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la cuarta partida.
- b) HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., cumple con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la cuarta partida.

Acto continuo, se realizó la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** del único participante que presentó propuesta para las partidas primera y segunda; y, por medio del criterio binario, iniciando con la revisión detallada de la propuesta más baja, de las partidas tercera y cuarta, de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se indica, el lugar que corresponde a la propuesta presentada por cada participante:

PRIMERA PARTIDA

	MONTO DE LA
PARTICIPANTE	PROPUESTA I.V.A.
	INCLUIDO
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$ 902,892.43

OBSERVACIONES:

De la revisión al Presupuesto aprobado de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el ejercicio 2020, en la partida presupuestal 1-5-4-57 "Seguro de Vida", de la Oficialía Mayor, correspondiente al personal sindicalizado y jubilado, se autorizó únicamente la cantidad de \$807,831.18 (Ochocientos siete mil ochocientos treinta y un pesos 18/100 M.N.), la cual resulta excedida por la propuesta presentada por el participante SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., en cantidad de \$95,061.25 (Noventa y cinco mil sesenta y un pesos 25/100 M.N.).

SEGUNDA PARTIDA

	MONTO DE LA
PARTICIPANTE	PROPUESTA I.V.A.
	INCLUIDO
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$ 681,129.37



()X





Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

OBSERVACIONES:

De la revisión al Presupuesto aprobado de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el ejercicio 2020, en la partida presupuestal 1-5-4-57 "Seguro de Vida", de la Dirección de Seguridad Pública, correspondiente al personal operativo adscrito a dicha oficina, se autorizó únicamente la cantidad de \$478,121.82 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento veintiún pesos 82/100 M.N.), la cual resulta excedida por la propuesta presentada por el participante SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., en cantidad de \$203,007.55 (Doscientos tres mil siete pesos 55/100 M.N.).

TERCERA PARTIDA

PARTICIPANTES	MONTO DE LA	
	PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO	
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$ 181,421.66	
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 523,883.43	

OBSERVACIONES:

- a) En su propuesta económica, el participante HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. presenta una tabla identificada con la TERCERA PARTIDA, en la cual aparece el monto citado, aunque más adelante aparece una tabla que refiere nuevamente a la TERCERA PARTIDA, y el monto es distinto al señalado; se consideró el que aparece inmediatamente después de la tabla desglosada, por ser el que quarda congruencia con los datos detallados en la misma.
- b) El participante HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., **no cumple** con las especificaciones de las bases de invitación restringida, respecto a MUERTE ACCIDENTAL y PÉRDIDAS ORGÁNICAS, ya que en la propuesta, en la columna correspondiente a 'SUMA ASEGURADA', únicamente se especifica 'AMPARADA', pero no se detalla la misma, según se solicitó en las bases de dicha invitación.

CUARTA PARTIDA

PARTICIPANTES	MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A.	
	INCLUIDO	
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 161,652.80	
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$ 884,544.66	









Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

OBSERVACIONES:

- a) En su propuesta económica, el participante HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. presenta una tabla identificada con la CUARTA PARTIDA, en la cual aparece el monto citado, aunque más adelante aparece una tabla que refiere nuevamente a la CUARTA PARTIDA, y el monto es distinto al señalado; se consideró el que aparece inmediatamente después de la tabla desglosada, por ser el que guarda congruencia con los datos detallados en la misma. Sin embargo, atendiendo a las especificaciones de las bases de la invitación restringida, resulta incongruente que el total presentado en dicha partida sea menor al presentado para la TERCERA PARTIDA, sin contar con que se encuentra considerablemente por debajo de la propuesta presentada por SEGUROS EL POTOSÍ en la CUARTA PARTIDA, lo que podría implicar una contratación por debajo del valor de mercado del servicio requerido.
- b) El participante HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., **no cumple** con las especificaciones de las bases de invitación restringida, respecto a ADAPTACIONES DAÑOS MATERIALES y ADAPTACIONES ROBO TOTAL, ya que en la propuesta, en la columna correspondiente a 'SUMA ASEGURADA', únicamente se especifica 'AMPARADA', pero no se detalla la misma, según se solicitó en las bases de dicha invitación; **no cumple** con las especificaciones de las bases de invitación restringida respecto a MUERTE ACCIDENTAL y PÉRDIDAS ORGÁNICAS, ya que en la propuesta, en la columna correspondiente a 'SUMA ASEGURADA', únicamente se especifica 'AMPARADA', pero no se detalla la misma, según se solicitó en dichas bases.

Por lo anterior, después de un análisis detallado del cumplimiento de las bases de la invitación restringida, de las propuestas técnicas y económicas, así como de los anexos a las mismas, se determinó que los participantes que cumplieron en las siguientes partidas:

PRIMERA PARTIDA

SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., **cumple** con lo solicitado en las bases de la invitación restringida, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones inherentes a lo requerido.

SEGUNDA PARTIDA

2018-2021

SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., cumple con lo solicitado en las bases de la invitación restringida, por









HOMBE

OFICIALÍA MAYOR

Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones inherentes a lo requerido.

TERCERA PARTIDA

SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., **cumple** con lo solicitado en las bases de la invitación restringida, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, resultando ser la más baja respecto a la presentada por el otro participante y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones inherentes a lo requerido.

CUARTA PARTIDA

SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., **cumple** con lo solicitado en las bases de la invitación restringida, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, resultando ser la más cercana a la más baja respecto a la presentada por el otro participante y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones inherentes a lo requerido.

La evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se presenta el dictamen que servirá de base para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de:

PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y VEHÍCULOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

La asesora técnica, emitió la evaluación correspondiente realizada de conformidad con lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de La Justicione, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A





Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

FALLO:

En el acto presidido por la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de las propuestas recibidas de acuerdo a los artículos 40, 41 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se emite el fallo de la Invitación Restringida OM-RM-001-2020, Contratación de Póliza de Seguro de vida y vehículos del H. Ayuntamiento de Tecomán :

En cuanto a:

PRIMERA PARTIDA: 433 PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADOS.

TECOMAN

SEGUNDA PARTIDA: 323 PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

Con fundamento en el art.42 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se declara desierta el procedimiento, toda vez que los precios que proponen no son aceptables a las cantidades autorizadas para disponer de conformidad al presupuesto de egresos 2020 del municipio de Tecomán ya que existe una diferencia significativa que impide materialmente proceder con el procedimiento.

De la revisión al Presupuesto aprobado de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el ejercicio 2020, en la partida presupuestal 1-5-4-57 "Seguro de Vida", de la Oficialía Mayor, correspondiente al personal sindicalizado y jubilado, se autorizó únicamente la cantidad de \$807,831.18 (Ochocientos siete mil ochocientos treinta y un pesos 18/100 M.N.), la cual resulta excedida por la propuesta presentada por el participante SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., en cantidad de \$95,061.25 (Noventa y cinco mil sesenta y un pesos 25/100 M.N.).

De la revisión al Presupuesto aprobado de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el ejercicio 2020, en la partida presupuestal 1-5-4-57 "Seguro de Vida", de la Dirección de Seguridad Pública, correspondiente al personal operativo adscrito a dicha oficina, se autorizó únicamente la cantidad de \$478,121.82 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento veintiún pesos 82/100 M.N.), la cual resulta excedida por la propuesta presentada por el participante SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., en cantidad de \$203,007.55 (Descientos tres mil siete pesos 55/100 M.N.).





Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

Por lo anterior este ente declara desierto en cuanto a la primera y segunda partida, el procedimiento administrativo por las razones señaladas en líneas anteriores lo que se notifica al $D_{ESARROL}$ participante para los efectos legales procedentes.

En cuanto a:

TERCERA PARTIDA: 49 PÓLIZAS PARA VEHÍCULOS ASEGURADOS DE BAJO RIESGO.

CUARTA PARTIDA: 42 PÓLIZAS PARA VEHÍCULOS ASEGURADOS COMO PATRULLA Y/O ALTO RIESGO.

Se procederá en los siguientes términos:

SEGUROS EL POTOSÍ, cumple con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

El monto de su propuesta por partida con IVA incluido es:

TERCERA PARTIDA SEGURO PARA VEHÍCULOS DE BAJO RIESGO \$181,421.66

CUARTA PARTIDA SEGURO PARA VEHÍCULOS DE ALTO RIESGO \$703,123.00

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 41 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la responsable de realizar las evaluaciones de las proposiciones es la M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal, en su caracler de asesora técnica de esta Invitación Restringida, designada por la convocante.







Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 12 de Febrero de 2020, a las 13:00 horas, en la Sala del Centro de Negocios Municipales de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

Asimismo, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento 10 días naturales siguientes a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el IVA.

El fallo es dado a conocer por la servidora pública electa por la convocante, la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo de la licitación, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 16:00 hrs. del día de su inicio, anexándose dictamen, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

BLIGHT BONG MOUNT C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer

Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras, Servidor público

designada por la convocante

A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata

Directora de Recursos Matériales y Secretaria

del Comité Municipal de Compras









Invitación Restringida Número OM-RM-001/2020 Acta de Fallo

Dr. Salvador Castañeda Meillon Contralor Municipal M.F. Liliana Esther Angulano Bernal.
presente como Asesora Técnica

POR EL PARTICIPANTE PRESENTE

TECOMÁ

EL HOMBRE LABORA PARA SUDE

SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. C. RICARDO GRANA RODRÍGUEZ

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
C. LUIS MANUEL GONZALEZ
PLASCENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE TECONIANO DE 2018-2021